

1005-1.26

ACTA No.011

DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA : Septiembre 20 de 2016
 Hora : 3:00 p.m. a 3:30 p.m.
 Lugar : Salón de reunión - Rectoría
 Modalidad : Presencial
 Carácter : Ordinaria

CONSEJEROS ASISTENTES	
NOMBRE Y CARGO	
1.	Doctora Stella Colonia Neira- Vicerrectora Académica.
2.	Doctora Marisol Sánchez Valencia, Decana facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.
3.	Doctora Alicia Uribe Taborda, Decana facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas
4.	Doctor Alberto Herney Campo González, Decano facultad Ciencias de la Salud.
5.	Doctor Hugo Fernando Saavedra Abadía, Decano facultad de Ingeniería
6.	Lic. Orlando Gómez Mesa, Representante de los docentes Hora-cátedra.

CONSEJEROS AUSENTES	
NOMBRE Y CARGO	
7.	Doctor Jairo Gutiérrez Obando – Rector, Presidente del Consejo, se excusó de su inasistencia
8.	Doctor Carlos Hernán Méndez Díaz, Decano facultad de Ciencias de la Educación.
9.	Sr. Jorge Iván Noguera Jiménez - Representante de los estudiantes jornada nocturna, se excusó debido a compromisos laborales.
10.	Srta. Jessika Lorena Osorio Marín- Representante de los estudiantes jornada diurna, informó de su inasistencia debido a compromisos académicos como la realización de sus prácticas.

Asistió como invitado el doctor Luis Humberto Rojas Higueta, Jefe de la oficina virtual y a distancia y la doctora Ana Rosa Martínez Burgos, Jefe de la oficina de Bienestar Institucional y G.H.

Actuó como Secretaria del Consejo la Dra. Limbania Perea Doronsoro, sin voz y sin voto. En uso de sus facultades estatutarias y en ausencia del señor Rector presidió la sesión la Doctora Stella Colonia Neira- Vicerrectora Académica, con derecho a voz y voto, quien sometió a consideración el orden del día propuesto y aprobado por los Consejeros, así:

ORDEN DEL DIA:

1. Llamada a lista y verificación del quorum.
2. Revisión propuesta "por medio del cual se complementan las políticas contenidas en el Acuerdo No.046 del 25 de noviembre de 2004 y se establecen los criterios y requisitos para el otorgamiento de los estímulos académicos a los docentes de planta de la UCEVA", se anexa documentación soporte.
3. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación quorum.

En el artículo 24 del Acuerdo No.005 de marzo 8 de 2016, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "...Constituye quórum para abrir sesiones y deliberar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto que hayan acreditado su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo Académico. Las decisiones se toman con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo que tengan acreditada su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo....".

En aplicación de lo anterior, el total de los miembros que hay actualmente y que están en pleno ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto y que han acreditado su calidad ante la Secretaria del Consejo es de diez (10), por lo tanto la mitad más uno equivale a seis (6) Consejeros para abrir sesión y deliberar y para decidir con el voto favorable de la mayoría absoluta del total de los 10 Consejeros que han acreditado su calidad de tal ante el Secretario (a) es de seis (6) votos a favor.

De acuerdo con lo anterior, se confirmó la asistencia al inicio de la sesión de seis (6) Consejeros, en ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto, tal como aparecen relacionados en la presente acta.

2. **Revisión propuesta** "por medio del cual se complementan las políticas contenidas en el Acuerdo No.046 del 25 de noviembre de 2004 y se establecen los criterios y requisitos para el otorgamiento de los estímulos académicos a los docentes de planta de la UCEVA", se anexa documentación soporte.

En uso de la palabra la doctora Ana Rosa Martínez Burgos, expuso los motivos para presentar esta propuesta de Acuerdo para complementar el acuerdo 046 de 2004, que establece los estímulos académicos a los docentes de la institución, atendiendo el hallazgo que hizo la Contraloría Municipal de Tuluá como resultado de la Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular, sobre la vigencia 2014, para lo cual la Institución suscribió Plan de Mejoramiento al cual se hizo seguimiento en la vigencia del 2015, y según informe de dicha entidad, recibido el 7 de julio de 2016 expresó "Hallazgo No.09 Al efectuar el seguimiento de las

acciones y metas correctivas planteadas por la Unidad Central del Valle del Cauca, "Otorgamiento de auxilios académicos a Docentes de la Institución conforme Acuerdo del Consejo Directivo No.014 del 29/07/2002; por lo tanto, la institución no tiene reglamento de políticas para otorgar auxilios académicos". Con el fin de dar cumplimiento al hallazgo informado por la Contraloría Municipal se realizó la construcción de la propuesta. Agregó la doctora Ana Rosa Martínez que sobre el proyecto de Acuerdo envió los comentarios a las observaciones presentadas por el Consejero Gustavo Adolfo Salazar López, Representante de los docentes ante el Consejo Directivo.

Se deja constancia que la propuesta fue remitida a cada uno de los Consejeros para su conocimiento.

En primer lugar se aclara por la Vicerrectora Académica lo siguiente:

- Que sí la propuesta presentada es para complementar políticas establecidas en el Acuerdo 046 del 2004, entonces no debemos entrar a realizar otros ajustes para modificar el Acuerdo No.046.
- Que desde su punto de vista el hallazgo obedece más a un trámite administrativo que académico.
- Recomienda que la propuesta debe limitarse a cumplir con el hallazgo, esto es para complementar las políticas y establecer los criterios y requisitos para otorgar los estímulos académicos en lo que refiere a la comisión de estudios y becas.
- Y que debe hacerse la corrección para referirse no a los docentes de planta, sino a los docentes de la Institución, toda vez que como está escrito incluye a los docentes hora-catedra.
- Lo otro es que si hay que hacer una revisión de fondo, entonces esa discusión se debe dar cuando se esté tratando este tema en el Estatuto Docente.

Sin más discusiones los demás Consejeros estuvieron de acuerdo con las presentes observaciones y en este sentido se solicitó a la ponente para que se reajuste y se presente nuevamente, para lo cual se convocará a sesión extraordinaria el día 26 de septiembre.

3. Proposiciones y Varios.

- Oficio **Radicado E- 001403 -2016-** del 19/09/2016, solicitud trámite de grado, suscrito por el señor Reinelio Passos Bohórquez

Quien presenta ante el Consejo Académico y en el mismo sentido ante el Consejo Directivo la su solicitud de grado como Ingeniero Ambiental, por haber cursado y aprobado su plan de estudios, quedándole pendiente sólo el trabajo de grado, además manifiesta que nunca ha dejado de tener contacto con lo estudiado en la

UCEVA y actualmente se desempeña como profesor para lo cual debió matricularse en una Licenciatura a distancia.

Se ilustró al Consejo Académico que esta solicitud para que se le otorgará el título profesional sin el cumplimiento del requisito del trabajo de grado, ya había sido presentada a esta instancia y en aquella ocasión se dio respuesta por medio del oficio 1105-758 del 16 de mayo de 2014, con el cual se informó de la decisión de negativa de la solicitud y que se ratificaba la respuesta dada por el señor Rector que le fue comunicada al señor Passos Bohórquez por medio del oficio 1100-1198-20011, respuesta que se atempera al Reglamento Académico Estudiantil – Acuerdo No.021 de 2007 y al Acuerdo No.017 de 2010 “por el cual se concede una amnistía académica a egresados no graduados de los programas académicos de pregrado de la Unidad Central del Valle del Cauca”.

También se ilustró al Consejo Académico que ante dichas negativas, interpuso Acción de Tutela en contra de la Unidad Central del Valle del Cauca, cuya decisión judicial de primera Sentencia No.T-070- de fecha junio 9 de 2014,definio en su numeral “...**PRIMERO: NO TUTELAR** el derecho fundamental a la educación del señor REINELIO PASSOS BOHÓRQUEZ, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.” Y en segunda instancia por medio de la Sentencia No.045 de fecha julio 22 de 2014, se falló en su numeral 1: “...1º) CONFIRMAR la sentencia No.T-070 del 09 de junio del año 2014, proferida por el Juzgado Cuarto Penal Municipal de esta localidad...” Sentencia en la que se manifiesta”... que la UCEVA no ha vulnerado derechos fundamentales al actor, ya que esta institución nunca impidió que el estudiante realizará o presentará ante quien corresponda el respectivo trabajo de grado lo cual lo llevaría a obtener el título de Ingeniero Ambiental, por lo tanto no es responsabilidad ni de la institución académica, ni del Estado que actualmente se le exija el título profesional para permanecer en el puesto de trabajo, ya que fue el mismo actor quien como consecuencia de su negligencia académica no cumple con los estándares exigidos por la Secretaría de Educación,...”, documentos que reposan en la carpeta Serie: PROCESOS, fecha inicial 29/5/2014 fecha final: 22/07/2014 – Expediente: TUTELA REINELIO PASSOS, que se encuentra en la oficina Asesora Jurídica de la Institución.

Así las cosas, el Consejo Académico consideró que no hay argumentos nuevos para considerar de nuevo la solicitud, teniendo en cuenta que la reglamentación vigente de la institución y los términos en ella establecidos para presentar su trabajo de grado y realizar su solicitud de grado, ya expiró, toda vez que a la luz del reglamento Académico Estudiantil Acuerdo No.021 de 2007 – en su artículo 121 dispone: “El estudiante tendrá un máximo de cinco años para optar al título

después de haber terminado sus estudios"- y para resolver conforme al Reglamento Académico no es viable, porque ha transcurrido más del tiempo indicado, ya que cursó y aprobó el plan de estudios de Ingeniería Ambiental, pero terminó el día 15 de septiembre de 1999, como consta en la certificación expedida por la Jefe de Admisiones y Registro Académico de fecha 3/06/2014 y que aparece archivada con el folio 57 en la carpeta Serie: PROCESOS, fecha inicial 29/5/2014 fecha final: 22/07/2014 – Expediente: TUTELA REINELIO PASSOS que se encuentra en la oficina Asesora Jurídica de la Institución. En este sentido el Consejo acordó dar respuesta.

Agotado el orden del día la doctora Stella Colonia Neira, dio por terminada la sesión siendo las 3:30 pm.

La presente acta fue aprobada en sesión verificada el día 9 de noviembre de 2016 y presidida por la Vicerrectora Académica, doctora Stella Colonia Neira.

Firman en el acta,

La Presidenta del Consejo,



STELLA COLONIA NEIRA

La Secretaria del Consejo,



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: Limbania Perea D.